I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción y publicación de la modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Llanera (personal laboral), en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Llanera (Expediente C- 014/2022 Código 33002732011993), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 28 de octubre de 2026, en la que se acuerda la Modificación del texto, relativa a cuantías económicas por horas y/o trabajos extraordinarios, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo en la persona titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 29 de octubre de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicada en el BOPA núm. 98, de 23/5/2025).—Cód. 2026-09101.

ACTA DE OTORGAMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sita en Posada de Llanera el día 23 de octubre de 2026 se reúnen, bajo convocatoria al efecto, los miembros de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Llanera.

Asistentes

Por la Corporación:

- Dña. Eva M. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta).
- D. Nicolás Fernández Soler (Concejal Delegado de Seguridad, Juventud, Participación Ciudadana y Salud).

Por la representación sindical:

- D. F. Javier Álvarez Peláez (UGT)
- D. Miguel Ángel Álvarez Fernández (UGT)
- D. Aurelio Díaz Pérez (CSIF)
- Dña. Ana Isabel Fernández Urones (CSIF)
- D. Roberto Lucas González Álvarez (CCOO)

Acude la funcionaria municipal, Dña. Sonia Rodríguez Galán que actúa como Secretaria.

Finalizado el proceso negociador para la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral y Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Llanera relativo a cuantías económicas por horas y/o trabajos extraordinarios con fecha 12 de junio de 2026 se remite una propuesta de acuerdo a la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial y al Pleno del Ayuntamiento de Llanera.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico y Empresarial, el día 23 de septiembre de 2026, se adoptó el dictamen de aprobación, por mayoría, de modificación del Convenio Colectivo del personal laboral y Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Llanera relativo a cuantías económicas por horas y/o trabajos extraordinarios, siendo ratificado por el Pleno Municipal mediante acuerdo el 1 de octubre de 2026.

Cód. 2026-09101

Ambas partes acuerdan:

Proceder al otorgamiento de la modificación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Llanera relativo a cuantías económicas por horas extraordinarias y a la firma del acta de otorgamiento y del texto definitivo de la modificación Convenio Colectivo del personal laboral relativo a cuantías económicas por horas extraordinarias, así como a la autorización de la técnica de recursos humanos, Dña. Sonia Rodríguez Galán, para la realización de los trámites preceptivos de Registro de dicho texto en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Reguladores y Planes de Igualdad.

- Dña. Eva M. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta).
- D. Nicolás Fernández Soler (Concejal Delegado de Seguridad, Juventud, Participación Ciudadana y Salud).
- D. F. Javier Álvarez Peláez (UGT).
- D. Miguel Ángel Álvarez Fernández (UGT).
- D. Aurelio Díaz Pérez (CSIF).
- Dña. Ana Isabel Fernández Urones (CSIF).
- D. Roberto Lucas González Álvarez (CCOO).

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA

Primero.—Aprobar la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Llanera, exclusivamente en lo relativo a las cuantías de compensación económica de las horas extraordinarias, sustituyendo las cuantías actualmente recogidas en su anexo I por las siguientes:

— Grupo A1: hora ordinaria 34,77 euros; hora nocturna o festiva 40,92 euros; hora nocturna y festiva 44,46 euros.

— Grupo A2: hora ordinaria 31,28 euros; hora nocturna o festiva 36,84 euros; hora nocturna y festiva 40,02 euros.

— Grupo C1: hora ordinaria 28,16 euros; hora nocturna o festiva 33,00 euros; hora nocturna y festiva 36,00 euros.

— Grupo C2: hora ordinaria 25,33 euros; hora nocturna o festiva 29,84 euros; hora nocturna y festiva 32,41 euros.

— Agrupaciones Profesionales (AP): hora ordinaria 22,80 euros; hora nocturna o festiva 26,85 euros; hora nocturna y festiva 29,16 euros.

Manteniéndose inalterado el resto de la regulación contenida en el artículo relativo a horas extraordinarias.

Segundo.—Establecer que las cuantías fijadas en el anexo I del Convenio Colectivo para la compensación económica de las horas extraordinarias se actualizarán automáticamente, a partir del ejercicio 2027, en el porcentaje máximo de incremento retributivo autorizado para el personal al servicio del sector público por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, condicionando dicha actualización a la efectiva autorización estatal y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de cada ejercicio.

Tercero.—Incorporar al Convenio Colectivo la siguiente previsión en materia de planificación y control de horas extraordinarias:

«Atendiendo a los plazos legales que la normativa en materia de haciendas locales impone para la elaboración del presupuesto general de la entidad local, antes del 15 de octubre de cada ejercicio, las jefaturas de área elaborarán una previsión mensual para el ejercicio siguiente de horas extraordinarias a realizar por cada departamento, desglosada por trabajador y, en su caso, por eventos, que deberá contar con el visto bueno del Concejal responsable de cada área y de la responsable del Área de Recursos Humanos, en cuanto a su adecuación a los límites legales y presupuestarios.

Si a lo largo del ejercicio se prevé que puedan superarse dichas previsiones, se elaborará propuesta justificativa que deberá ser remitida al Área de Recursos Humanos para su aprobación previa a la realización de las horas extraordinarias, así como al Departamento de Intervención, a efectos de la retención de crédito adicional que proceda.»

Cuarto.—Determinar que la modificación de las cuantías de compensación económica de las horas extraordinarias aprobada en el apartado primero producirá efectos económicos desde el día 1 de mayo de 2026, sin perjuicio de su eficacia general a partir de la fecha de publicación de la modificación del Convenio Colectivo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, condicionando la retroactividad a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2026 y al respeto de los límites retributivos fijados por la normativa estatal.

- Dña. Eva M. Pérez Fernández (Alcaldesa-Presidenta).
- D. Nicolás Fernández Soler (Concejal Delegado de Seguridad, Juventud, Participación Ciudadana y Salud).
- D. F. Javier Álvarez Peláez (UGT).
- D. Miguel Ángel Álvarez Fernández (UGT).
- D. Aurelio Díaz Pérez (CSIF).
- Dña. Ana Isabel Fernández Urones (CSIF).
- D. Roberto Lucas González Álvarez (CCOO).

Cód. 2026-09101